



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O. 65.24

**Contrato de Obras de:** "SUSTITUCIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº2 DEL PUERTO DE PALMA"

|   |                                    |                     |
|---|------------------------------------|---------------------|
| <b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>  |                                    |                     |
| Presupuesto base de licitación sin IVA  |                                    | 597.729,86€ sin IVA |
| Presupuesto de todas las prórrogas  |                                    | -- € sin IVA        |
| Otros   |                                    | -- € sin IVA        |
| Total Valor Estimado del Contrato sin IVA   |                                    | 597.729,86€ sin IVA |
| Anualidades   | 2025                               | 597.729,86€ sin IVA |
| <b>2. CPV</b>   |                                    |                     |
| 45313200-6  | Instalación de escaleras mecánicas |                     |
| 42416400-9  | Escaleras mecánicas                |                     |
| <b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>  |                                    |                     |
| Sustitución de las escaleras mecánicas de la estación EM2 del puerto de Palma.  |                                    |                     |
| <b>Justificación</b>  |                                    |                     |
| A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación. |                                    |                     |
| La estación marítima nº 2 (en adelante EM2) del puerto de Palma dispone de cuatro escaleras mecánicas interiores, dos de ellas se encuentran en la entrada de la estación y las otras dos en la zona de embarque de la terminal.  |                                    |                     |



Las dos escaleras interiores del son escaleras instaladas en el año 1985, dada su antigüedad en los últimos años están sufriendo varias incidencias, lo que provoca que tengan que estar paradas sin funcionamiento. Durante este último año se han cambiado los rodillos de los peldaños pero aun así siguen teniendo averías recurrentes. Es necesaria su sustitución por unas más modernas que se adecuen al tráfico de pasajeros actual.

Las otras dos escaleras de la zona de embarque son más modernas, instaladas en el año 2007, aun así ya hace más que 15 años que están en funcionamiento por lo que es necesaria su sustitución. Especialmente la .P005 ha sufrido graves incidencias en este último año que la han dejado inoperativa durante mucho tiempo, se le ha cambiado el motor debido a un ruido estridente ocasionando molestias tanto a los pasajeros como al personal que trabaja en la estación marítima. Aun habiendo cambiado dicho motor, no se ha solventado el problema del todo.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente "SUSTITUCIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº2 DEL PUERTO DE PALMA" para garantizar la correcta movilidad y la seguridad de las personas.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de los trabajos de adecuación de una única tipología de instalación (nuevas escaleras mecánicas) y que se desarrolla enteramente en el puerto de Palma, lo que no permite su desglose por puerto:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

- La no separación de lotes, puesto que se trata de una misma estación marítima, permite reducir costes fijos, compartir zonas de acopio para los materiales y maquinaria, eficiencia en desplazamientos, etc. A su vez, da lugar a sinergias entre los dos trabajos.

Se simplifica la gestión de los trabajos puesto que únicamente hay un contratista. Además, se simplifican las gestiones (y por lo tanto se reduce el tiempo) para la homologación OCAE, etc.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **PARA LA FASE DE EJECUCIÓN**

#### **6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D<sup>a</sup> Araceli Gutiérrez Bernal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

#### **PARA LA FASE DE EJECUCIÓN**

#### **7. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)**

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas.



## 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

## 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

## 10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D<sup>a</sup>. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones.
- D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

## 11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

- D<sup>a</sup>. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable de Mantenimiento de Equipos e Instalaciones.

## 12. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

NO PROCEDE

## 13. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

NO PROCEDE

## 14. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

## 15. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**Responsable Unidad de Inversión**

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

**D. Víctor Darder Gallardo**

**Jefe de Departamento**

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por



**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**Jefe de Área**

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
**D. Víctor Darder Gallardo**

**Existencia de crédito. El expediente se incluirá en la 3ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB**

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por  
**D. Miguel Rigo Salvá**

**Informe favorable del PPT.**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
**D. José Javier Sanz Fernández**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación